



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000121-01

Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de políticas activas de empleo, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 4 de febrero de 2020.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 14 de febrero de 2020, ha admitido a trámite la Moción, M/000121, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de políticas activas de empleo, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 4 de febrero de 2020.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de febrero de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN derivada de la Interpelación I/000121 relativa a "Política general de la Junta en materia de políticas activas de empleo":

El Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente moción a la vista de los datos de inejecución presupuestaria en materia de formación ocupacional, así como la devolución de fondos para formación al Estado, el deficiente grado de intermediación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECyL), además la necesidad por parte de la Consejería de Empleo de incrementar los controles hacia determinadas empresas de formación receptoras de cuantiosas subvenciones, igualmente vemos imprescindible que la opinión pública conozca las devoluciones de aquellas empresas que no han podido ejecutar la formación que les han concedido por parte de la Junta de Castilla y León, y la correspondiente penalización por este hecho. Igualmente proponemos un análisis y evaluación de la eficiencia y eficacia de las políticas activas de empleo.

Todas las medidas que aquí proponemos tienen un objetivo fundamental, prioritario y claro como es el desempleo y la necesidad de llegar a cuantos más desempleados,



mejor. Pero además de llegar consideramos imprescindible llegar con unos estándares de calidad, adecuados para poder insertarles en el mercado de trabajo lo antes posible.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente

MOCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a adoptar las siguientes medidas:

1.º- Analizar la eficacia y la eficiencia de las políticas activas de empleo, con unos parámetros fácilmente contrastables. Para informar de dicho análisis realizado por la Junta de Castilla y León se comparecerá anualmente en las Cortes de Castilla y León.

2.º- Respecto del ECyL se realizará una apuesta de mayor profesionalización, por la formación y la organización de equipos técnicos que puedan atender a las demandas de sus clientes, bien sean personas trabajadoras o empresas.

3.º- Una mayor dotación económica al ECyL que garantice los medios humanos, materiales y técnicos adecuados.

4.º- Establecer una ratio mínima de efectivos humanos por número de personas desempleadas, en todos los Servicios Públicos de Empleo de Castilla y León.

5.º- El ECyL debe de proporcionar innovación y actualización de metodologías, en base a un alto nivel de competencias por parte de las personas orientadoras, que contribuya a reforzar la eficacia de la red de profesionales, así como la de los servicios de orientación entre la ciudadanía.

6.º- Ordenar el ECyL en un sistema integrado de orientación para acompañar a las personas desde la Educación Secundaria, prolongándolo a lo largo de la vida laboral.

7.º- Incluir en las bases reguladoras de las políticas activas de empleo, para la formación ocupacional o formación para el empleo, baremaciones penalizadoras en negativo por incumplimientos contraídos por el beneficiario de estas subvenciones, y que sean de aplicación en los siguientes concursos. Por ejemplo, por devolución de fondos al no poder ejecutar los cursos.

8.º- Incrementar los controles por parte del ECyL con una coordinación globalizada, sobre la capacidad real de ejecución de las entidades beneficiarias.

9.º- Incluir en las bases reguladoras de las políticas activas de empleo, para la formación ocupacional o formación para el empleo, la acotación de los importes máximos de subvenciones a percibir por CIF o entidad de formación.

10.º- Actualizar el mapa formativo para los desempleados anualmente, trabajando coordinadamente con las empresas de Castilla y León, para conocer sus necesidades de formación.

11.º- Publicar en la página web de la Junta de Castilla y León el grado de inserción de cada uno de los cursos impartidos por los centros de formación homologados.



12.º- Incluir en las bases reguladoras de las políticas activas de empleo, relativas a la formación ocupacional, un límite de 5 horas máximas/día, para los participantes de las acciones formativas".

Valladolid, 6 de febrero de 2020.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández